

EDICTO N° 046
27 DE AGOSTO DE 2019

La Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, por este medio, hace saber a los interesados que, se ha dictado una Resolución que es de fecha y tenor siguiente:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD NACIONAL DE ADUANAS
RESOLUCIÓN N° 996-04-829-2019-AS-ARZOC DAVID, 27 DE AGOSTO DE 2019
EL ADMINISTRADOR REGIONAL ENCARGADO DE ADUANAS, ZONA OCCIDENTAL
 en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

DECLARAR LA RETENCIÓN PROVISIONAL de la mercancía retenida en el Departamento de Revisión de Equipaje del Recinto de Paso Canoas, en el cual se retuvo

Cantidades	Descripción	Marcas
06	ZAPATILLAS PARA ADULTOS	NIKE
01	ZAPATILLAS PARA NIÑO	NIKE
02	CHANCLETAS PARA ADULTOS	NIKE
03	CHANCLETAS PARA NIÑO	NIKE
01	ZAPATILLAS PARA CABALLERO	VANS
01	ZAPATILLAS PARA CABALLERO	JORDAN
09	PANTALONES PARA CABALLERO	TOMMY HILFIGER
03	SUETERES PARA CABALLEROS	TOMMY HILFIGER
06	SUETERES PARA NIÑOS	CALVIN KLEIN
01	SUETER MANGA LARGA PARA CABALLERO	CALVIN KLEIN
13	SUETERES PARA NIÑOS	NIKE
06	SUETERES PARA CABALLEROS	NIKE
01	SUETER MANGA LARGA PARA CABALLERO	NIKE

Los mismos fueron retenidos al señor **JOSE DOLORES ORTIZ**, varón, panameño, mayor de edad, con cedula de identidad personal número **8-915-1776**, hasta tanto varíe la situación procesal que amerite dejar sin efecto la medida.

PONER a disposición de la Dirección de Propiedad Intelectual las mercancías descritas, para que prosiga las diligencias que se estimen pertinentes.

ORDENAR la notificación por edicto de la presente resolución, a fin que surta los efectos legales correspondientes.

REMITIR copia del edicto a la Dirección General del Derecho de Autor (DGDA) y a la Administración Regional de Aduanas, Zona Occidental, para los fines pertinentes.


FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley N° 1 de 13 de febrero de 2008; Decreto Ejecutivo N° 123 de 26 de Noviembre de 1996.
Ley No.15 de 8 de agosto de 1994, reformada por la Ley No. 64 de 10 de octubre de 2012.; Decreto Ejecutivo No. 466 de 20 de octubre de 2015.


REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(fdo.)
LICENCIADO ALEJANDRO MOLINA
Administrador Regional Encargado de Aduanas
Zona Occidental

(fdo.)
LICDA. RAQUEL LEZCANO S.
Secretaria

Para que sirva de formal notificación al propietario del derecho protegido, al consignatario de la mercancía y a terceros interesados; se fija el presente **EDICTO** por tres (3) días hábiles en un lugar visible de esta Administración en las oficinas de la Dirección de Propiedad Intelectual de la Autoridad Nacional de Aduanas y en la Dirección General de Registro de la Propiedad Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias (DIGERPI).

Dado en la ciudad de David, a los veintisiete 27 días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).


LICENCIADO ALEJANDRO MOLINA
 Administrador Regional Encargado de Aduanas
 Zona Occidental
 AM/RLS/KS/25


LICDA. RAQUEL LEZCANO S.
 Secretaria

Se fija el presente **EDICTO** a las 3:33 de la tarde del día de hoy 27 del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).

Vencido el término correspondiente, se desfija el presente **EDICTO** a las _____ de la _____ del día de hoy _____ del mes de _____ de dos mil diecinueve (2019).